



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 26 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias calificación de demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 635

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ANA MIRYAN CASAS LEYVA
DEMANDADO: JAIME MARTINEZ CARABALI
RADICACION: 765203110001-2021-00176-00

Palmira- Valle del Cauca, 26 de julio de 2021

Evidenciado el informe de secretaria que antecede se presenta la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesta por la señora **ANA MIRYAN CASAS LEYVA** contra el señor **JAIME MARTINEZ CARBALI**, ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por la señora **ANA MIRYAN CASAS LEYVA** contra el señor **JAIME MARTINEZ CARABALI**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y S.S. del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del demandado señor, **JAIME MARINEZ CARABALI** procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 e indicando en la citación que la forma de comparecer ante este despacho es mediante el canal

digital j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues no se está realizando atención presencial.

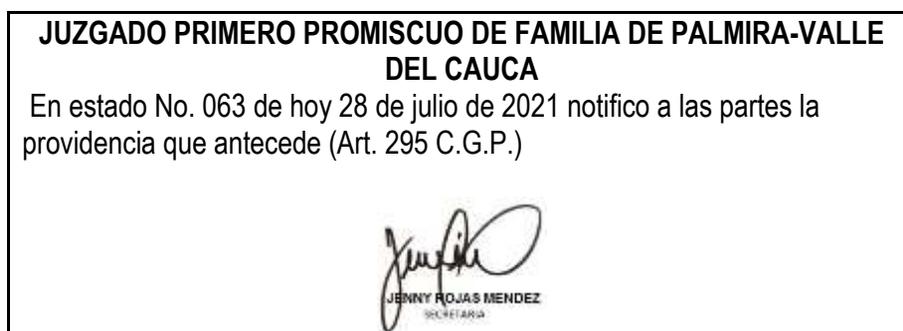
QUINTO: RECONOZCASE, personería al **DR. BALDOMERO ROSERO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.988.507 de Candelaria (Valle) y Tarjeta Profesional No. 136387 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA OK

java



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6efc482af3110033439ff6e66a21f1db2166b99a977564aa1cdf539751399b6

Documento generado en 27/07/2021 02:53:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**